

## TRAMO I DE LA EVALUACIÓN

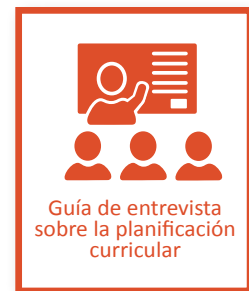


1. ¿La evaluación se realiza a través de una prueba escrita de conocimientos?

**No**, se aplican instrumentos de evaluación que recogen información sobre el desempeño del docente en el aula, la institución y la comunidad educativa.

2. ¿Cuáles son los instrumentos que se aplican en la Evaluación de Desempeño del nivel Primaria?

Se aplican cuatro instrumentos:



3. ¿Cómo saber si se es evaluado en este tramo de la evaluación de desempeño?

**La relación** preliminar de docentes a evaluar del Nivel Primaria Tramo I se publica el 09/12/2019 y la publicación de la relación consolidada se realiza el 18/03/2019.

4. ¿De qué manera se conocerá la relación de docentes a evaluar?

**El Minedu** publica en su portal institucional la relación de profesores sujetos a evaluación, según la información registrada por las UGEL a través del Nexus.

5. ¿Qué acciones se deben tomar si se observan omisiones o inconsistencias en la relación prepublicada de docentes a evaluar?

**Del 16/12/2019 al 25/02/2020.** Podrán presentarse ante la UGEL, observaciones sobre la relación de docentes a evaluar. Las observaciones que cuenten con el respectivo sustento serán subsanadas por la UGEL, a través del Nexus.



6. ¿Cómo pueden acceder los docentes a los resultados de la evaluación?

**Dentro** del plazo establecido en el cronograma, los profesores evaluados podrán acceder con su usuario y contraseña a verificar sus resultados preliminares de manera individual, a través del aplicativo dispuesto en el portal institucional del Minedu.

7. Si un docente esta nombrado en más de una plaza del Nivel Primaria, ¿será evaluado en cada una de ellas?

**Sí**. Le corresponde ser evaluado en cada una de las plazas por el Comité de Evaluación respectivo.

8. ¿Cuál es la consecuencia de desaprobado la Evaluación Ordinaria de Desempeño del Nivel Primaria Tramo I?

**El profesor** que desaprobe la evaluación debe participar en una capacitación, consistente en un Programa de Desarrollo Profesional de seis meses, para fortalecer sus capacidades pedagógicas y personales. **Sólo** los profesores que concluyan dicho programa participan en la primera evaluación extraordinaria del desempeño, la que será regulada en una norma técnica específica.

9. ¿Se otorgarán licencias/permisos para participar en el Programa de Desarrollo Profesional?

**No**, la participación de los profesores en el Programa de Desarrollo Profesional se efectúa sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones regulares.

10. ¿El destaque o reasignación por salud antes de concluir con la Evaluación de Desempeño, es causal de desaprobación del docente?

**No**, si el destaque o reasignación por salud se realiza antes de la publicación de la relación consolidada de sujetos a evaluación serán evaluados en el lugar donde se encuentren destacados o reasignados ejerciendo su labor docente.

**Para** el caso de los docentes destacados, reasignados por salud o por racionalización, a otra plaza durante el periodo de evaluación y que debiendo ser evaluados no concluyan su evaluación, serán evaluados en el siguiente año.

